



Consejo Regional

ACUERDO N° 077-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 27 de diciembre del 2017.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe **“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”**; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos, privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; tal como lo señala el inciso b) del artículo 4°; y, en su artículo 35° puntualiza **“Las Comisiones especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras. Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional”**;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 18° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco”; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;

Que, en la presente sesión ordinaria, puesto a consideración del pleno el pedido de la Consejera Melida lozano Palacin respecto a incumplimiento por parte del Gobierno Regional del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucartambo, El Gobierno Regional de Pasco y El Ministerio del Interior con Intervención de la Policía Nacional del Perú” siendo el objetivo del convenio la ejecución del PIP **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Policial en la Escuela Técnico Superior de Pasco, provincia y departamento de Pasco”**; el mismo luego del análisis correspondiente se determina Conformar una **Comisión Especial** a fin de consensuar esfuerzos con todas las autoridades involucradas,



Consejo Regional

ACUERDO N° 077-2017-G.R.P/CR

con la finalidad de que se concrete el objetivo del Convenio, la ejecución del proyecto y se construya esta Escuela de Policía en Auquimarca - Paucartambo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial a fin de consensuar esfuerzos con todas las autoridades involucradas, con la finalidad de que se concrete el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional firmado por la Municipalidad Distrital de Paucartambo, El Gobierno Regional de Pasco y El Ministerio del Interior con Intervención de la Policía Nacional del Perú, para la ejecución del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Policial en la Escuela Técnico Superior de Pasco, provincia y departamento de Pasco”.

SEGUNDO. - La Comisión estará integrada por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

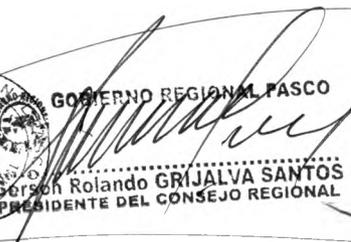
Presidente	:	Blanca Soledad Colca Aguilar.
Secretario	:	Janios Héctor Gora Medrano.
Miembro	:	Melida Mahra Lozano Palacin.

TERCERO. - ENCARGAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Especial para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO. - COMUNICAR a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


 GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL